



Universidad La Gran Colombia

Unidades Docentes de Armenia Q.

ACUERDO No. 005
29 de abril de 1991

Por medio del cual se dictan medidas relacionadas con los mosaicos de los egresados de esta Seccional.

El Consejo Académico Superior de la Universidad La Gran Colombia, Seccional Armenia, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

A. Que con el fin de establecer criterios o parámetros definitivos en relación con los mosaicos de los egresados de las diferentes Facultades, se hace necesario reglamentar los requisitos y exigencias que deben cumplir los egresados para figurar en los mismos y tener el grupo, el derecho a la exhibición de este en la Universidad.

B. Que teniendo en cuenta lo antes expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha los mosaicos de los egresados de las facultades existentes en la Universidad La Gran Colombia, Seccional Armenia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. En los mosaicos sólo deben figurar los egresados que se encuentren a paz y salvo académicamente.
- b. En los mosaicos deben figurar las fotografías de los Directivos de la Universidad así:
 1. La fotografía del fundador de la Universidad "La Gran Colombia", doctor Julio César García.
 2. Fotografía del Rector de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá
 3. Fotografía del Rector de la Universidad La Gran Colombia, seccional Armenia.
 4. Fotografía del Director (a) Académico
 5. Fotografía del Decano (a) de la respectiva Facultad
 6. Fotografía del secretario (a) General
 7. La inclusión de las fotografías de los profesores de la respectiva facultad es de libre decisión de los egresados.
- c. El escudo debe corresponder con el escudo oficial de la Universidad
- d. La dimensión del mosaico no deberá exceder las siguientes medidas: Largo 1,20 cmts; ancho 085 cmts.



Universidad La Gran Colombia

Unidades Docentes de Armenia Q.

ARTICULO SEGUNDO: Para la exhibición del mosaico en la Universidad los egresados deberán cumplir los siguientes requisitos:

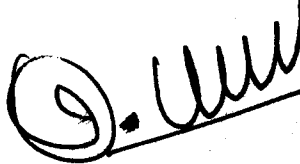
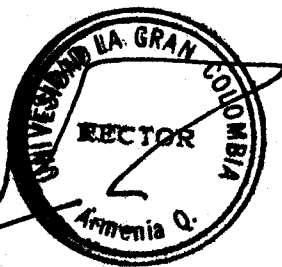
- a. Solicitud dirigida al Secretario (a) General de la Universidad, firmada por el representante del curso.
- b. Anexar la constancia de paz y salvo general académico por parte de la oficina de Contro y Registro.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución remítase a: Dirección Académica, Decanatura, Dirección Administrativa y Financiera y Almacén.

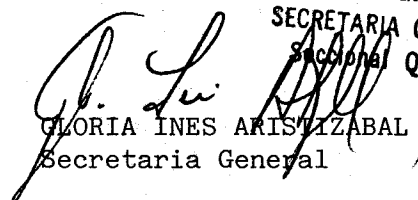
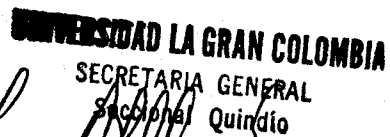
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los veintinueve (29) días de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

OCTAVIO ARBELAEZ GIRALDO
Rector



GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA
Secretaria General